

RIO BUENO, 29 DIC. 2016

EXENTO Nº 4775

VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, artículo 127, Inciso 1º de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley № 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
 - 2.- La Ley N° 19.749, sobre MicroEmpresa Familiar.
- 3.- Lo establecido en el Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.
 - 4.- La conformidad de los informes emitidos por los organismos pertinentes.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de Patente de Microempresa Familiar (MEF) presentada por el **Sra. Yohana del Pilar Avilés Solís,** Cedula de Identidad N° 12.592.352-6.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE, el funcionamiento comercial (MEF) de giro Comercial venta de Comida Rápida consumo al paso, calle Camilo Henríquez Nº 581 de la comuna de Río Bueno.
- 2.- SE ESTABLECE, que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley N° 3063 de Rentas Municipales, Ordenanzas Municipales y Ley N° 19.749 sobre Microempresa Familiar.
 - 3.-REGISTRESE las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondiente.
- 4.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCAL

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ